

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión a distancia por videoconferencia y emitiéndose los actos públicos por el canal del Ayuntamiento de Málaga en Youtube, siendo las **08:39 horas del día 11 de mayo de 2023**, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo relacionados, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Miguel Márquez Castilla. Staff de Coordinación de Contratación y Compras.

VOCALES

Dña. Mónica Almagro Martín-Lomeña. Letrada Municipal.

Dña. Victoria María Pérez Molinero. Técnica de Administración General adscrita al Área de Intervención.

SECRETARIA

D. Salvador Cruzado Castillo. Jefe de Negociado de Apoyo Administrativo de Contratación 2.

Actúan como apoyo a la Secretaría, personal de los Servicios de Contratación, que habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

ORDEN DEL DÍA

I.- APROBACIÓN DE ACTA DE FECHA 3 DE MAYO DE 2023.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 3 de mayo de 2023, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

II.- APROBACIÓN DE ACTA DE FECHA 5 DE MAYO DE 2023.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 5 de mayo de 2023, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

Código Seguro De Verificación	Tw0+8G1NJXmadqMeli4ofw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	15/05/2023 14:28:22
	Salvador Cruzado Castillo	Firmado	15/05/2023 13:53:45
Observaciones		Página	1/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Tw0+8G1NJXmadqMeli4ofw==		



III.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EXPEDIENTE 6/23 – SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Han concurrido las siguientes empresas:

- DIFERENCIARTE IMPROVING TALENT CEE, NIF: B90283862. Fecha de presentación: 04 de mayo de 2023 a las 10:41.
- DONDORES MANAGEMENT, S.L., NIF: B76779529. Fecha de presentación: 04 de mayo de 2023 a las 12:50.
- FERRONOL SERVICIO INTEGRAL, S.L., NIF: B21319777. Fecha de presentación: 04 de mayo de 2023 a las 12:43.
- FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS, S.L., NIF: B14690960. Fecha de presentación: 04 de mayo de 2023 a las 11:44.
- HAURIN SERVICIOS DE LIMPIEZA, S.L., NIF: B10772523. Fecha de presentación: 01 de mayo de 2023 a las 10:17.
- INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCÍA, S.L., NIF: B91749655. Fecha de presentación: 04 de mayo de 2023 a las 09:41.
- LIMPIASOL, S.A., NIF: A11031143. Fecha de presentación: 03 de mayo de 2023 a las 19:02.
- MULTISER MÁLAGA, S.L., NIF: B92605518. Fecha de presentación: 03 de mayo de 2023 a las 10:31.
- SCT. ACVA, S.L., NIF: B03276110. Fecha de presentación: 04 de mayo de 2023 a las 12:05.
- SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA, S.L., NIF: B91124602. Fecha de presentación: 03 de mayo de 2023 a las 16:53.
- SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA NET, S.L., NIF: B53429668. Fecha de presentación: 03 de mayo de 2023 a las 14:06.
- UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U., NIF: B41610825. Fecha de presentación: 04 de mayo de 2023 a las 10:49.

Se efectúa la apertura del Sobre A: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y el Anexo 2.1 "Modelo de declaración responsable", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Admitir a los siguientes licitadores:

- DIFERENCIARTE IMPROVING TALENT CEE, NIF: B90283862.
- DONDORES MANAGEMENT, S.L., NIF: B76779529.
- FERRONOL SERVICIO INTEGRAL, S.L., NIF: B21319777.
- FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS, S.L., NIF: B14690960.
- INTEGRA MANTENIMIENTO GESTION Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCIA, S.L., NIF: B91749655.
- LIMPIASOL, S.A., NIF: A11031143.
- MULTISER MALAGA, S.L., NIF: B92605518.
- SCT. ACVA, S.L., NIF: B03276110.

Código Seguro De Verificación	Tw0+8G1NJXmadqMeli4ofw==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado		15/05/2023 14:28:22	
	Salvador Cruzado Castillo	Firmado		15/05/2023 13:53:45	
Observaciones		Página		2/21	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Tw0+8G1NJXmadqMeli4ofw==				



- SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA, S.L., NIF: B91124602.
- SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA NET, S.L., NIF: B53429668.
- UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U., NIF: B41610825.

Admitir provisionalmente a los siguientes licitadores:

- HAURIN SERVICIOS DE LIMPIEZA, S.L., NIF: B10772523: Se le concede tres días naturales para subsanar la documentación presentada, a los efectos de lo previsto en el art. 140 LCSP. Deberá aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - Anexo 2.1 de la entidad a la que acudirá para acreditar solvencia: La empresa licitadora indica que acudirá a otra entidad para acreditar su solvencia pero en el sobre electrónico no se incluye el ANEXO 2.1 de esta última entidad. Dicho documento deberá ser firmado electrónicamente antes de ser subidos a la Plataforma de Contratación del Sector Público por el representante legal de la empresa a cuya solvencia se acude (mediante Autofirma), que deberá ser el que conste en los documentos presentados.

IV.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EXPEDIENTE 16/23 – SERVICIO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL OBSERVATORIO DE LA MOVILIDAD VIARIA DE MÁLAGA MOVIMA COMPUESTO POR EL CENTRO DE GESTIÓN DE TRÁFICO Y EL CENTRO DE CONTROL DE ACCESOS.

Han concurrido las siguientes empresas:

- AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A., NIF: A28526275. Fecha de presentación: 05 de mayo de 2023 a las 11:23.
- ETRALUX, S.A., NIF: A46066791. Fecha de presentación: 05 de mayo de 2023 a las 10:00.
- GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L., NIF: B18957985. Fecha de presentación: 05 de mayo de 2023 a las 12:07.
- KAPSCH TRAFFICOM TRANSPORTATION, S.A.U., NIF: A78107349. Fecha de presentación: 05 de mayo de 2023 a las 12:13.
- SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE), NIF: A28002335. Fecha de presentación: 05 de mayo de 2023 a las 11:19.
- TECNOLOGÍAS VIALES APLICADAS TEVA, S.L., NIF: B81857567. Fecha de presentación: 05 de mayo de 2023 a las 12:43.
- TECSIDEL ITS, S.L.U, NIF: B09703141. Fecha de presentación: 05 de mayo de 2023 a las 12:11.

Se efectúa la apertura del Sobre A: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y el Anexo 2.1 “Modelo de declaración responsable”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Código Seguro De Verificación	Tw0+8G1NJXmadqMeli4ofw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Salvador Cruzado Castillo	Firmado	15/05/2023 14:28:22
Observaciones			Firmado	15/05/2023 13:53:45
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Tw0+8G1NJXmadqMeli4ofw==		Página	3/21



Admitir a los siguientes licitadores:

- AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A., NIF: A28526275.
- ETRALUX, S.A., NIF: A46066791.
- GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L., NIF: B18957985.
- KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION, S.A.U., NIF: A78107349.
- SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE), NIF: A28002335.
- TECNOLOGÍAS VIALES APLICADAS TEVA, S.L., NIF: B81857567.
- TECSIDEL ITS, S.L.U, NIF: B09703141.

V.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EXPEDIENTE 10/23 – SERVICIO DE APOYO AL MONTAJE DE LA FERIA DE MÁLAGA: RENOVACIÓN DE PARAMENTOS VERTICALES DE LAS CASETAS, DESBROCE Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS APARCAMIENTOS DEL RECINTO FERIAL.

Han concurrido las siguientes empresas:

- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., NIF: A79486833. Fecha de presentación: 05 de mayo de 2023 a las 13:39.
- FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L. NIF: B29350394 Fecha de presentación: 02 de mayo de 2023 a las 15:11.
- PRV PINTURAS, S.L. NIF: B02864510. Fecha de presentación: 26 de abril de 2023 a las 09:05.

Se efectúa la apertura del Sobre A: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y el Anexo 2.1 “Modelo de declaración responsable”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Admitir a los siguientes licitadores:

- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., NIF: A79486833.
- FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L. NIF: B29350394
- PRV PINTURAS, S.L. NIF: B02864510.

VI.- APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159), EXPEDIENTE 22/23 - SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE LA CASETA MUNICIPAL DE LAS PERSONAS MAYORES “EL RENGUE” PARA LA FERIA DE AGOSTO DE 2023 DE LA CIUDAD DE MÁLAGA: DISPOSICIÓN DE MESAS (CENAS) Y EXPLOTACIÓN DE BARRA.

Código Seguro De Verificación	Tw0+8G1NJXmadqMeli4ofw==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado		15/05/2023 14:28:22	
	Salvador Cruzado Castillo	Firmado		15/05/2023 13:53:45	
Observaciones		Página		4/21	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Tw0+8G1NJXmadqMeli4ofw==				



Han concurrido las siguientes empresas:

- ILEVELMEDIA S.L., NIF: B92881721. Fecha de presentación: 05 de mayo de 2023 a las 15:41.
- JOSÉ LUIS URBANO POLO, NIF: 75570597A. Fecha de presentación: 04 de mayo de 2023 a las 12:09.

Se efectúa la apertura del Sobre A, relativo a la documentación de carácter general y a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas matemáticas.

Tras la revisión de la documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Admitir a los licitadores:

- ILEVELMEDIA S.L., NIF: B92881721. Fecha de presentación: 05 de mayo de 2023 a las 15:41.
- JOSÉ LUIS URBANO POLO, NIF: 75570597A. Fecha de presentación: 04 de mayo de 2023 a las 12:09.

La documentación aportada por los licitadores admitidos es remitida al área proponente del gasto para su correspondiente evaluación.

VII.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE, EXPEDIENTE 6/23 – SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, no celebrar este punto, por estar pendiente de subsanación la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos por parte de la empresa licitadora **HAURIN SERVICIOS DE LIMPIEZA, S.L., NIF: B10772523**, por los motivos indicados en el punto III.

VIII.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE, EXPEDIENTE 16/23 – SERVICIO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL OBSERVATORIO DE LA MOVILIDAD VIARIA DE MÁLAGA MOVIMA COMPUESTO POR EL CENTRO DE GESTIÓN DE TRÁFICO Y EL CENTRO DE CONTROL DE ACCESOS.

A continuación se procede a la apertura, en acto público, del Sobre C “Proposiciones económicas y oferta técnica evaluable automáticamente o mediante fórmulas”, de las empresas que han sido admitidas:

- AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A., NIF: A28526275.
- ETRALUX, S.A., NIF: A46066791.
- GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L., NIF: B18957985.
- KAPSCH TRAFFICOM TRANSPORTATION, S.A.U., NIF: A78107349.
- SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE), NIF: A28002335.

Código Seguro De Verificación	Tw0+8G1NJXmadqMeli4ofw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Salvador Cruzado Castillo	Firmado	15/05/2023 14:28:22
Observaciones			Firmado	15/05/2023 13:53:45
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Tw0+8G1NJXmadqMeli4ofw==		Página	5/21



- TECNOLOGÍAS VIALES APLICADAS TEVA, S.L., NIF: B81857567.
- TECSIDEL ITS, S.L.U, NIF: B09703141.

Se indica, finalmente, que la documentación aportada por los licitadores será remitida al Área proponente del gasto para su correspondiente evaluación.

IX.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE, EXPEDIENTE 10/23 – SERVICIO DE APOYO AL MONTAJE DE LA FERIA DE MÁLAGA: RENOVACIÓN DE PARAMENTOS VERTICALES DE LAS CASETAS, DESBROCE Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS APARCAMIENTOS DEL RECINTO FERIAI.

A continuación se procede a la apertura, en acto público, del Sobre C “Proposiciones económicas y oferta técnica evaluable automáticamente o mediante fórmulas”, de las empresas que han sido admitidas:

- ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., NIF: A79486833.
- FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L. NIF: B29350394
- PRV PINTURAS, S.L. NIF: B02864510.

Se indica, finalmente, que la documentación aportada por los licitadores será remitida al Área proponente del gasto para su correspondiente evaluación.

X.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTAS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE, EXPEDIENTE 5/23 – CONTRATO PRIVADO DE SELECCIÓN DE UN MÁXIMO DE SIETE ENTIDADES FINANCIERAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BANCARIO-FINANCIERO AL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Tesorera, de fecha 4 de mayo de 2023, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL EXPTE. DE CONTRATACIÓN Nº 5/23, PARA LA SELECCIÓN DE UN MÁXIMO DE SIETE ENTIDADES FINANCIERAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BANCARIO-FINANCIERO AL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

1. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios de adjudicación del contrato se encuentran regulados en la cláusula 24 del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen el presente contrato, desarrollados en el apartado 9º del Anexo 0, y en la cláusula 4.3.4. del pliego de prescripciones técnicas, estableciéndose los siguientes ocho criterios a valorar mediante fórmulas, con la puntuación máxima indicada en cada uno de ellos:

1. Nº Oficinas abiertas en el término municipal de Málaga que presten servicio de recaudación de ingresos municipales en los términos del artículo 19 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, de 29 de julio) (Máx 40 puntos)

Código Seguro De Verificación	Tw0+8G1NJXmadqMeli4ofw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	15/05/2023 14:28:22
	Salvador Cruzado Castillo	Firmado	15/05/2023 13:53:45
Observaciones		Página	6/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Tw0+8G1NJXmadqMeli4ofw==		



La puntuación otorgada según el número de oficinas será la siguiente:

MÁLAGA CAPITAL	
Nº de oficinas	Puntuación
6 - 10	20
11-15	30
16-20	35
Más de 20	40

2. Cobro con tarjeta a través de Terminales de Punto de Venta (TPV) físicos inalámbricos sin C57/C60 AEB. Puntuación máxima 10 puntos.

La puntuación será la propuesta en la tasa de descuento. Obtendrá la puntuación máxima (10 puntos) la propuesta cuya tasa de descuento sea de 0,00%, reduciéndose dicha puntuación en 0,22 puntos por cada 0,01 puntos porcentuales en que la misma se incremente, obteniendo 0 puntos la propuesta que oferte el tipo máximo de licitación (0,45%). La tasa de descuento deberá expresarse en términos porcentuales con dos decimales.

3. Cobro con tarjeta a través de Terminales de Punto de Venta (TPV) instalados en máquinas expendedoras de entradas sin C57/C60 AEB. Puntuación máxima 10 puntos.

La puntuación será la propuesta en la tasa de descuento. Obtendrá la puntuación máxima (10 puntos) la propuesta cuya tasa de descuento sea de 0,00%, reduciéndose dicha puntuación en 0,13 puntos por cada 0,01 puntos porcentuales en que la misma se incremente, obteniendo 0 puntos la propuesta que oferte el tipo máximo de licitación (0,72%). La tasa de descuento deberá expresarse en términos porcentuales con dos decimales.

4. Cobro con tarjeta a través de TPV virtual integrado en páginas web y/o aplicaciones móviles gestionadas por Áreas municipales, Organismos Autónomos, Agencias y Consorcios que recauden ingresos de derecho público que lo pudieran requerir sin C57/C60 AEB. Puntuación máxima 5 puntos.


La puntuación será la propuesta en la tasa de descuento. Obtendrá la puntuación máxima (5 puntos) la propuesta cuya tasa de descuento sea de 0,00%, reduciéndose dicha puntuación en 0,11 puntos por cada 0,01 puntos porcentuales en que la misma se incremente, obteniendo 0 puntos la propuesta que oferte el tipo máximo de licitación (0,45%). La tasa de descuento deberá expresarse en términos porcentuales con dos decimales.

5. Cobro con tarjeta a través de Terminales de Punto de Venta físicos conectados a PC no atendidos (TPV-PC), con funcionamiento acorde a los Cuadernos 57 y 60 AEB. Puntuación máxima 10 puntos.

La puntuación será la propuesta en la tasa de descuento. Obtendrá la puntuación máxima (10 puntos) la propuesta cuya tasa de descuento sea de 0,00 %, reduciéndose dicha puntuación en 0,22 puntos por cada 0,01 puntos porcentuales en que la misma se incremente, obteniendo 0 puntos la propuesta que oferte el tipo máximo de licitación (0,45%). La tasa de descuento deberá expresarse en términos porcentuales con dos decimales.

6. Cobro con tarjeta a través de TPV virtual integrado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga, así como en el resto de TPV virtuales integrados en pasarelas de pago, páginas web o aplicaciones móviles gestionadas por Áreas municipales, Organismos Autónomos, Agencias y Consorcios que recauden ingresos de derecho público que lo pudieran requerir, con funcionamiento acorde a los Cuadernos 57 y 60 AEB. Puntuación máxima 10 puntos.

La puntuación será la propuesta en la tasa de descuento. Obtendrá la puntuación máxima (10 puntos) la propuesta cuya tasa de descuento sea de 0,00 %, reduciéndose dicha puntuación

Código Seguro De Verificación	Tw0+8G1NJXmadqMeli4ofw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	15/05/2023 14:28:22	
Observaciones	Salvador Cruzado Castillo	Firmado	15/05/2023 13:53:45	
Url De Verificación	Página		7/21	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Tw0+8G1NJXmadqMeli4ofw==			

en 0,22 puntos por cada 0,01 puntos porcentuales en que la misma se incremente, obteniendo 0 puntos la propuesta que oferte el tipo máximo de licitación (0,45%). La tasa de descuento deberá expresarse en términos porcentuales con dos decimales.

7. Cobro con tarjeta a través de pasarela de pago proporcionada por la entidad adjudicataria, con funcionamiento acorde a los Cuadernos 57 y 60 AEB. Puntuación máxima 10 puntos.

La puntuación será la propuesta en la tasa de descuento. Obtendrá la puntuación máxima (10 puntos) la propuesta cuya tasa de descuento sea de 0,00 %, reduciéndose dicha puntuación en 0,22 puntos por cada 0,01 puntos porcentuales en que la misma se incremente, obteniendo 0 puntos la propuesta que oferte el tipo máximo de licitación (0,45%). La tasa de descuento deberá expresarse en términos porcentuales con dos decimales.

8. Cobros a través de medios de pagos instantáneos (Bizum Empresas o similar) con funcionamiento acorde a los Cuadernos 57 y 60 AEB. Puntuación máxima 5 puntos.

La puntuación será la propuesta en la tasa de descuento. Obtendrá la puntuación máxima (5 puntos) la propuesta cuya tasa de descuento sea de 0,00 %, reduciéndose dicha puntuación en 0,11 puntos por cada 0,01 puntos porcentuales en que la misma se incremente, obteniendo 0 puntos la propuesta que oferte el tipo máximo de licitación (0,45%). La tasa de descuento deberá expresarse en términos porcentuales con dos decimales.

2. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

A continuación se procede a informar la valoración de las ocho ofertas remitidas por la mesa de contratación conforme a los criterios de adjudicación detallados en el apartado anterior en el orden en el que aparecen en el listado de licitadores proporcionado por la plataforma de contratación del sector público.

1. BANCO SANTANDER S.A. (A39000013)

Criterios de valoración	1	2	3	4	5	6	7	8	TOTAL PUNTOS
Oferta presentada	29	0,27%	0,59%	0,45%	0,27%	0,32%	No presenta oferta	No presenta oferta	
Puntuación	40,00	4,06	2,33	0,05	4,06	2,96			53,46

2. BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. (A48265169)

Criterios de valoración	1	2	3	4	5	6	7	8	TOTAL PUNTOS
Oferta presentada	15	0,30%	0,40%	0,39%	No presenta oferta	0,31%	No presenta oferta	No presenta oferta	
Puntuación	30	3,40	4,80	0,71		3,18			42,09

3. CAJA RURAL DE GRANADA S.C.C. (F18009274)

Criterios de valoración	1	2	3	4	5	6	7	8	TOTAL PUNTOS
Oferta presentada	8	0,40%	0,40%	0,40%	0,40%	0,40%	0,40%	0,40%	
Puntuación	20	1,20	4,80	0,60	1,20	1,20	1,20	0,60	30,80

Código Seguro De Verificación	Tw0+8G1NJXmadqMeli4ofw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla		Firmado	15/05/2023 14:28:22
	Salvador Cruzado Castillo		Firmado	15/05/2023 13:53:45
Observaciones			Página	8/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Tw0+8G1NJXmadqMeli4ofw==			



4. CAJAMAR CAJA RURAL, S.C.C. (F04743175)

Con carácter previo a la valoración de la oferta económica presentada por la entidad CAJAMAR CAJA RURAL S.C.C., se informa respecto al criterio de valoración nº 8 relativo a la modalidad de cobro a través de medios de pagos instantáneos (Bizum Empresas o similar) con funcionamiento acorde a los Cuadernos 57 y 60 AEB, que procede no valorar la misma y debe de tenerse por no presentada, dado que no se oferta una tasa de descuento entre el 0,00 % y el 0,45 % tal y como se establece tanto en el punto 4.3.5. de los pliegos de condiciones técnicas como en el Anexo 0, sino que se oferta una tasa de descuento no porcentual (de 0,15 euros por operación).

Criterios de valoración	1	2	3	4	5	6	7	8	TOTAL PUNTOS
Oferta presentada	19	0,30%	0,30%	0,35%	0,35%	0,35%	0,35%	0,15€	
Puntuación	35	3,40	6,10	1,15	2,30	2,30	2,30		52,55

5. CAJASUR BANCO S.A.U. (A95622841)

Criterios de valoración	1	2	3	4	5	6	7	8	TOTAL PUNTOS
Oferta presentada	11	0,33%	0,45%	0,33%	No presenta oferta	0,33%	0,33%	0,33%	
Puntuación	30	2,74	4,15	1,37		2,74	2,74	1,37	45,11

6. CAIXABANK S.A. (A08663619)

Criterios de valoración	1	2	3	4	5	6	7	8	TOTAL PUNTOS
Oferta presentada	28	0,30%	0,65%	0,40%	0,19%	0,19%	0,19%	0,19%	
Puntuación	40	3,40	1,55	0,60	5,82	5,82	5,82	2,91	65,92

7. CAJA RURAL DEL SUR S.C.C. (F91119065)

Criterios de valoración	1	2	3	4	5	6	7	8	TOTAL PUNTOS
Oferta presentada	6	0,19%	0,39%	0,19%	0,19%	0,19%	No presenta oferta	0,19%	
Puntuación	20	5,82	4,93	2,91	5,82	5,82		2,91	48,21

8. UNICAJA BANCO S.A. (A93139053)

Con carácter previo a la valoración de los criterios de adjudicación de la oferta presentada por la entidad UNICAJA BANCO S.A., cabe señalar que la normativa comunitaria SEPA (Single Euro Payment Area) regula requisitos para los servicios de pagos comunes a todos los países de la Unión Europea, especialmente en lo relativo a las transferencias y a los adeudos domiciliados denominados en euros realizadas dentro del territorio comunitario, por lo que la salvedad puesta de manifiesto por esta entidad en el apartado segundo de su oferta económica al aceptar y acatar en su totalidad el cumplimiento de las condiciones técnicas y demás documentación que ha de regir el presente contrato, no supone un incumplimiento de las condiciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas ni afecta a la correcta prestación del servicio bancario-financiero objeto del presente contrato, procediendo su valoración.

Código Seguro De Verificación	Tw0+8G1NJXmadqMeli4ofw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	15/05/2023 14:28:22
	Salvador Cruzado Castillo	Firmado	15/05/2023 13:53:45
Observaciones		Página	9/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Tw0+8G1NJXmadqMeli4ofw==		



En cuanto a la tasa de descuento del 0,29% ofertada en el criterio de valoración nº 3, relativo a la modalidad de cobro con tarjeta a través de Terminales de Punto de Venta (TPV) instalados en máquinas expendedoras de entradas sin C57/C60 AEB, la entidad declara en la oferta lo siguiente: "En referencia al TPV de máquinas expendedoras de entradas debería hacerse por la pasarela de pagos de CECA, actualmente no se encuentra validada por la pasarela en vigor". En consecuencia, dado que la pasarela de pago ofertada no está validada por la pasarela de pago requerida en esta modalidad de cobro, procede no valorar la misma y considerarla como no presentada.


Criterios de valoración	1	2	3	4	5	6	7	8	TOTAL PUNTOS
Oferta presentada	11	0,29%	Oferta no válida	No presenta oferta	No presenta oferta	0,29%	0,29%	No presenta oferta	
Puntuación	30	3,62	-	-	-	3,62	3,62	-	40,86

Analizadas las ocho proposiciones presentadas por las entidades licitadoras, se procede a ordenadas de forma decreciente de acuerdo con la puntuación obtenida:

ORDEN	ENTIDADES	Puntuación								TOTAL PUNTOS
		Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5	Criterio 6	Criterio 7	Criterio 8	
1	CAIXABANK S.A. (A08663619)	40	3,40	1,55	0,60	5,82	5,82	5,82	2,91	65,92
2	BANCO SANTANDER S.A. (A39000013)	40	4,06	2,33	0,05	4,06	2,96	-	-	53,46
3	CAJAMAR CAJA RURAL, S.C.C. (F04743175)	35	3,40	6,10	1,15	2,30	2,30	2,30	-	52,55
4	CAJA RURAL DEL SUR S.C.C. (F91119065)	20	5,82	4,93	2,91	5,82	5,82	-	2,91	48,21
5	CAJASUR BANCO S.A.U. (A95622841)	30	2,74	4,15	1,37	-	2,74	2,74	1,37	45,11
6	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. (A48265169)	30	3,40	4,80	0,71	-	3,18	-	-	42,09
7	UNICAJA BANCO S.A. (A93139053)	30	3,62	-	-	-	3,62	3,62	-	40,86
8	CAJA RURAL DE GRANADA S.C.C. (F18009274)	20	1,20	4,80	0,60	1,20	1,20	1,20	0,60	30,80

3. CONCLUSIONES

En base a las valoraciones efectuadas y no existiendo posibilidad de que se presenten ofertas anormalmente bajas en los términos detallados en la cláusula 24 del pliego de prescripciones económico-administrativas y en el Anexo 0, se proponen como entidades adjudicatarias del expediente de contratación nº 5/23 para la selección de un máximo de siete entidades financieras para la prestación del servicio bancario-financiero las siguientes:

Código Seguro De Verificación	Tw0+8G1NJXmadqMeli4ofw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	15/05/2023 14:28:22	
Observaciones	Salvador Cruzado Castillo	Firmado	15/05/2023 13:53:45	
Url De Verificación	Página		10/21	
https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Tw0+8G1NJXmadqMeli4ofw==				

ORDEN	ENTIDADES	Puntuación								TOTAL PUNTOS
		Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5	Criterio 6	Criterio 7	Criterio 8	
1	CAIXABANK S.A. (A08663619)	40	3,40	1,55	0,60	5,82	5,82	5,82	2,91	65,92
2	BANCO SANTANDER S.A. (A39000013)	40	4,06	2,33	0,05	4,06	2,96	-	-	53,46
3	CAJAMAR CAJA RURAL, S.C.C. (F04743175)	35	3,40	6,10	1,15	2,30	2,30	2,30	-	52,55
4	CAJA RURAL DEL SUR S.C.C. (F91119065)	20	5,82	4,93	2,91	5,82	5,82	-	2,91	48,21
5	CAJASUR BANCO S.A.U. (A95622841)	30	2,74	4,15	1,37	-	2,74	2,74	1,37	45,11
6	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. (A48265169)	30	3,40	4,80	0,71	-	3,18	-	-	42,09
7	UNICAJA BANCO S.A. (A93139053)	30	3,62	-	-	-	3,62	3,62	-	40,86

El importe máximo de adjudicación es de 201.000,00€ más 42.210,00€ en concepto de IVA, lo que asciende a un total de 243.210,00€. El plazo de ejecución será de dos años, pudiendo prorrogarse por periodos anuales hasta un máximo de dos años más.

Respecto a la entidad Caja Rural de Granada S.C.C. con CIF: F18009274 queda excluida de la selección inicial del presente contrato, por ser la proposición que menor puntuación ha obtenido (30,80 puntos).

Atendiendo a la clasificación en orden decreciente según la puntuación obtenida de las propuestas presentadas por las entidades licitadoras para la prestación del servicio bancario-financiero, se propone como adjudicatarias de las diferentes modalidades de cobro indicadas a continuación a las entidades que, respectivamente, hayan ofertado la menor tasa de descuento de conformidad con lo estipulado en los apartados 4.3.4. y 4.3.5 del pliego de prescripciones técnicas.

CANAL DE COBRO	ENTIDAD ADJUDICATARIA	TASA DE DESCUENTO	VALORACIÓN MODALIDAD COBRO	VALORACIÓN GLOBAL
Cobro con tarjeta a través de Terminales de Punto de Venta (TPV) físicos inalámbricos sin C57/C60 AEB.	CAJA RURAL DEL SUR S.C.C. (F91119065)	0,19%	5,82	48,21
Cobro con tarjeta a través de Terminales de Punto de Venta (TPV) instalados en máquinas expendedoras de entradas sin C57/C60 AEB.	CAJAMAR CAJA RURAL, S.C.C. (F04743175)	0,30%	6,10	52,55
Cobro con tarjeta a través de TPV virtual integrado en páginas web y/o aplicaciones móviles gestionadas por Áreas municipales, Organismos Autónomos, Agencias y Consorcios que recauden ingresos de derecho público que lo pudieran requerir sin C57/C60 AEB.	CAJA RURAL DEL SUR S.C.C. (F91119065)	0,19%	2,91	48,21

Código Seguro De Verificación	Tw0+8G1NJXmadqMeli4ofw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla		Firmado	15/05/2023 14:28:22
	Salvador Cruzado Castillo		Firmado	15/05/2023 13:53:45
Observaciones		Página	11/21	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Tw0+8G1NJXmadqMeli4ofw==			



Cobro con tarjeta a través de Terminales de Punto de Venta físicos conectados a PC no atendidos (TPV-PC), con funcionamiento acorde a los Cuadernos 57 y 60 AEB.	CAIXABANK S.A. (A08663619)	0,19%	5,82	65,92
Cobro con tarjeta a través de TPV virtual integrado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga, así como en el resto de TPV virtuales integrados en pasarelas de pago, páginas web o aplicaciones móviles gestionadas por Áreas municipales, Organismos Autónomos, Agencias y Consorcios que recauden ingresos de derecho público que lo pudieran requerir, con funcionamiento acorde a los Cuadernos 57 y 60 AEB.	CAIXABANK S.A. (A08663619)	0,19%	5,82	65,92
Cobro con tarjeta a través de pasarela de pago proporcionada por la entidad adjudicataria, con funcionamiento acorde a los Cuadernos 57 y 60 AEB.	CAIXABANK S.A. (A08663619)	0,19%	5,82	65,92
Cobros a través de medios de pagos instantáneos (Bizum Empresas o similar) con funcionamiento acorde a los Cuadernos 57 y 60 AEB.	CAIXABANK S.A. (A08663619)	0,19%	2,91	65,92

En Málaga, a fecha de firma electrónica.
La Tesorera

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, prestar su conformidad al informe anteriormente transcrito.

XI.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EXPEDIENTE 5/23 – CONTRATO PRIVADO DE SELECCIÓN DE UN MÁXIMO DE SIETE ENTIDADES FINANCIERAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BANCARIO-FINANCIERO AL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

De conformidad con lo expresado en el informe anteriormente transcrito, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: **CAIXABANK, S.A.**, obtiene como valoración total 65,92 puntos.

2ª Proposición: **BANCO SANTANDER, S.A.**, obtiene como valoración total 53,46 puntos.

3ª Proposición: **CAJAMAR CAJA RURAL, S.C.C.**, obtiene como valoración total 52,55 puntos.

4ª Proposición: **CAJA RURAL DEL SUR, S.C.C.**, obtiene como valoración total 48,21 puntos.

5ª Proposición: **CAJASUR BANCO, S.A.U.**, obtiene como valoración total 45,11 puntos.

6ª Proposición: **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**, obtiene como valoración total 42,09 puntos.

7ª Proposición: **UNICAJA BANCO, S.A.**, obtiene como valoración total 40,86 puntos.

8ª Proposición: **CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C.**, obtiene como valoración total 30,80 puntos.

Código Seguro De Verificación	Tw0+8G1NJXmdqMeli4ofw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla		Firmado	15/05/2023 14:28:22
	Salvador Cruzado Castillo		Firmado	15/05/2023 13:53:45
Observaciones			Página	12/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Tw0+8G1NJXmdqMeli4ofw==			



Segundo: Adjudicar la contratación de **CONTRATO PRIVADO DE SELECCIÓN DE UN MÁXIMO DE SIETE ENTIDADES FINANCIERAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BANCARIO-FINANCIERO AL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, EXPTE. Nº 5/23**, a las entidades **CAIXABANK, S.A., con NIF: A08663619, BANCO SANTANDER, S.A., con NIF: A39000013, CAJAMAR CAJA RURAL, S.C.C., con NIF: F04743175, CAJA RURAL DEL SUR, S.C.C., con NIF: F91119065, CAJASUR BANCO, S.A.U., con NIF: A95622841, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., con NIF: A48265169, UNICAJA BANCO, S.A., con NIF: A93139053**, en las condiciones ofertadas por cada una de ellas y un plazo de duración del contrato de dos (2) años, contados desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por la Tesorera, anteriormente transcrito.

Tercero: La selección que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que las licitadoras propuestas acrediten, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

XI.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTAS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE, EXPEDIENTE 100/22 – DESPLIEGUE DE UNA RED WIFI EN TODOS LOS MERCADOS MUNICIPALES (15) PARA FACILITAR EL ACCESO DE SUS COMERCIANTES Y VISITANTES A LA PLATAFORMA SOFTWARE INTEGRAL DE COMERCIO ELECTRÓNICO DESARROLLADA PARA EL COMERCIO MINORISTA Y A OTROS SERVICIOS QUE OFERTA EL AYUNTAMIENTO, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU, EN EL MARCO DE PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA, ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 12 DE FEBRERO DE 2021, (POLÍTICA PALANCA 5, COMPONENTE 13, INVERSIÓN 4), EXPEDIENTE 100/22.

En primer lugar, se hace expresamente constar que, en cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos que rigen el presente contrato y a efectos de prevenir una situación de conflicto de intereses en el procedimiento de contratación nº 100/22 **SUMINISTRO Y DESPLIEGUE DE UNA RED WIFI EN TODOS LOS MERCADOS MUNICIPALES (15) PARA FACILITAR EL ACCESO DE SUS COMERCIANTES Y VISITANTES A LA PLATAFORMA SOFTWARE INTEGRAL DE COMERCIO ELECTRÓNICO DESARROLLADA PARA EL COMERCIO MINORISTA Y A OTROS SERVICIOS QUE OFERTA EL AYUNTAMIENTO, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU, EN EL MARCO DE PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA, ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 12 DE FEBRERO DE 2021 (POLÍTICA PALANCA 5, COMPONENTE 13, INVERSIÓN 4)**, todos los miembros que conforman la presente mesa de contratación, con carácter previo a la presente sesión, han declarado expresamente lo siguiente:

Primero: Estar informado/a de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

Código Seguro De Verificación	Tw0+8G1NJXmadqMeli4ofw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Salvador Cruzado Castillo	Firmado	15/05/2023 14:28:22
Observaciones			Firmado	15/05/2023 13:53:45
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Tw0+8G1NJXmadqMeli4ofw==		Página	13/21



2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación», y tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

4. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

5. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo

Código Seguro De Verificación	Tw0+8G1NJXmadqMeli4ofw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Salvador Cruzado Castillo	Firmado	15/05/2023 14:28:22
Observaciones			Página	14/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Tw0+8G1NJXmadqMeli4ofw==			



22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo: Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, ni de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no incurre en causa de abstención alguna del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero: Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés o causa de abstención que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto: Que conozco que, una declaración de ausencia de conflictos de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En segundo lugar, los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Jefe de Departamento de Gestión de la Tecnología del Centro Municipal de Informática, de fecha 9 de mayo de 2023, del siguiente tenor literal:

“Expediente de Contratación 100/22


OBJETO: DESPLIEGUE DE UNA RED WIFI EN TODOS LOS MERCADOS MUNICIPALES (15) PARA FACILITAR EL ACCESO DE SUS COMERCIANTES Y VISITANTES A LA PLATAFORMA SOFTWARE INTEGRAL DE COMERCIO ELECTRÓNICO DESARROLLADA PARA EL COMERCIO MINORISTA Y A OTROS SERVICIOS QUE OFERTA EL AYUNTAMIENTO financiado por la Unión Europea-Next Generation EU en el marco de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 5, Componente 13, inversión 4). Código del proyecto C13.I04.P05.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU-, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, Política palanca 5, Componente 13, Inversión 4 del PRTR, gestionado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Asunto: **Informe valoración de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras (Sobre 3, “Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas”).**

En relación con el Expediente de Contratación 100/22, correspondiente a un **“Suministro y despliegue de una Red Wifi en todos los Mercados Municipales (15) de Málaga, para facilitar el acceso de sus comerciantes y visitantes a la plataforma de software integral de comercio electrónico y a otros servicios que oferta el Ayuntamiento”**, se han presentado ofertas por parte de las siguientes empresas:

Orange Espagne. S.A.U.	A82009812
Innovaciones Tecnológicas del Sur, S.L. (Innovasur)	B23592181

Código Seguro De Verificación	Tw0+8G1NJXmadqMeli4ofw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	15/05/2023 14:28:22	
Observaciones	Salvador Cruzado Castillo	Firmado	15/05/2023 13:53:45	
Url De Verificación	Página		15/21	
https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Tw0+8G1NJXmadqMeli4ofw==				

En primera instancia, corresponde **analizar si la oferta presentada por la licitadora pudiera ser considerada anormalmente baja**, de conformidad con lo establecido en la ley y en la documentación administrativa del contrato.

El precio de las ofertas presentadas por los licitadores, es el siguiente:

EMPRESA LICITADORA	IMPORTE BASE SIN IVA
Orange Espagne. S.A.U.	74.000,00 €
Innovaciones Tecnológicas del Sur, S.L.(Innovasur)	67.500,00 €

El presupuesto base de licitación máximo y limitativo es de 75.000,00€, IVA excluido.

Tras el cálculo aritmético correspondiente para identificar si alguna de las ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad, **ninguna de ellas se encuentra en esta situación.**

A continuación, procede continuar con la valoración de la oferta presentada por las empresas licitadoras, respecto a los criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas, contenidos en el siguiente cuadro:

Criterios	Peso criterio
Criterios evaluables mediante fórmulas	Hasta 55
1. Puntuación criterios económicos	Hasta 25
2. Ampliación de plazo garantía adicional	Hasta 20
3. Bolsa de horas de Asistencia Técnica para instalaciones adicionales	Hasta 10


1. PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS ECONÓMICOS (HASTA 25 PUNTOS).

Según se indica en el Anexo 1 y en la memoria Justificativa del PCAP, la valoración de la mejor oferta económica se justifica en el hecho de otorgar una puntuación proporcional y equilibrada a dicho factor, en relación con la totalidad de circunstancias a tener en cuenta para la adjudicación, todo ello con la finalidad de alcanzar la mejor relación calidad-precio en la presente contratación, de manera que el factor económico, sin ser decisivo, tenga un peso considerable en la selección de contratista y se alcancen los objetivos económicos en materia de contratación.

Los licitadores deberán ofrecer una mejora sobre el presupuesto base de licitación puntuándose de 0 a 25 puntos, siendo la mejor oferta económica la que presente la mayor baja, aplicándose para su valoración la siguiente fórmula:

$$Vx = 25 * ((PBL - Ox) / (PBL - Omin))$$

- Siendo: - Vx : Valoración de la proposición x
 - PBL: Presupuesto base de licitación
 - Ox: Oferta presentada por el licitador x.
 - Omin Oferta mínima (importe de la menor oferta)

Código Seguro De Verificación	Tw0+8G1NJXmadqMeli4ofw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	15/05/2023 14:28:22	
Observaciones	Salvador Cruzado Castillo	Firmado	15/05/2023 13:53:45	
Url De Verificación	Página		16/21	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Tw0+8G1NJXmadqMeli4ofw==			

Por otra parte, la selección de un criterio económico resulta necesaria con el fin de asegurar una eficiente utilización de los fondos públicos en conexión con los objetivos de estabilidad presupuestaria y control del gasto, tal y como establece el artículo 1.1. de la LCSP.

Teniendo en cuenta el importe de las ofertas presentadas por los licitadores y aplicando los criterios de valoración antes mencionado, resulta lo siguiente:

EMPRESA LICITADORA	Puntuación Criterio económico (SOBRE 3)
Orange Espagne S.A.U.	3,33 puntos
Innovaciones Tecnológicas del Sur, S.L.	25 puntos

2. AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA (HASTA 20 PUNTOS).

Los licitadores han presentado las siguientes mejoras:

ORANGE ESPAGNE S.A.U.: Mejora de plazo de garantía de 4 años.
Innovaciones Tecnológicas del Sur, S.L.: Mejora de plazo de garantía de 4 años.

Siguiendo los criterios expresados en el Anexo 1 y en la memoria Justificativa del PCAP, se obtiene la siguiente valoración:


EMPRESA LICITADORA	Puntuación Plazo Garantía (SOBRE 3)
Orange Espagne S.A.U.	20 puntos
Innovaciones Tecnológicas del Sur, S.L.	20 puntos

3. BOLSA DE HORAS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA INSTALACIONES ADICIONALES (HASTA 10 PUNTOS).

Los licitadores han presentado las siguientes mejoras:

Orange Espagne S.A.U.: Incluye bolsa de 100 horas adicionales.
Innovaciones Tecnológicas del Sur, S.L.: Incluye bolsa de 100 horas adicionales.

Siguiendo los criterios expresados en el Anexo 1 y en la memoria Justificativa del PCAP, se obtiene la siguiente valoración:

Código Seguro De Verificación	Tw0+8G1NJXmadqMeli4ofw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	15/05/2023 14:28:22	
Observaciones	Salvador Cruzado Castillo	Firmado	15/05/2023 13:53:45	
Url De Verificación	Página		17/21	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Tw0+8G1NJXmadqMeli4ofw==			

EMPRESA LICITADORA	Puntuación Bolsa de Horas (SOBRE 3)
Orange Espagne S.A.U.	10 puntos
Innovaciones Tecnológicas del Sur, S.L.	10 puntos

4. CUADRO-RESUMEN DE PUNTUACIONES SOBRE 3 (CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS).

Criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas (hasta 55 puntos)	Orange Espagne S.A.U.	Innovaciones Tecnológicas del Sur, S.L.
Puntuación criterios económicos (hasta 25 puntos)	3,33 puntos	25 puntos
Ampliación de Plazo de Garantía Adicional (hasta 20 puntos)	20 puntos	20 puntos
Bolsa de horas de Asistencia Técnica para instalaciones adicionales (hasta 10 puntos)	10 puntos	10 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL	33,33	55

5. CLASIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA (SOBRE 2 Y SOBRE 3).

En fecha 18 de abril de 2023 se emitió y elevó a la Mesa de Contratación, informe de valoración correspondiente al Sobre 2 (criterios dependientes de un juicio de valor), con el siguiente resultado:

EMPRESA LICITADORA	Puntuación Plazo Garantía (SOBRE 2)
Orange Espagne S.A.U.	39 puntos
Innovaciones Tecnológicas del Sur, S.L.	39 puntos

El resumen de la puntuación obtenida correspondiente a la valoración del sobre 3 (criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas), desarrollado en los apartados anteriores del presente informe, es el siguiente:

EMPRESA LICITADORA	Puntuación (SOBRE 3)
Orange Espagne S.A.U.	33,33 puntos
Innovaciones Tecnológicas del Sur, S.L.	55,00 puntos

Código Seguro De Verificación	Tw0+8G1NJXmadqMeli4ofw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	15/05/2023 14:28:22
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla Salvador Cruzado Castillo		Firmado		15/05/2023 13:53:45
Observaciones			Página		18/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Tw0+8G1NJXmadqMeli4ofw==				



6. CONCLUSIONES : Puntuación de oferta. Empresa licitadora que obtiene mayor puntuación con propuesta de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.2.b) de la LCSP, corresponde llevar a cabo un desglose de las puntuaciones del único licitador y ello se obtiene sumando las puntuaciones correspondientes a los criterios dependientes de un juicio de valor (sobre 2) y los criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas (sobre 3), dando el siguiente resultado:

EMPRESA LICITADORA	Puntuación Sobre 2	Puntuación Sobre 3	Puntuación TOTAL
Orange Espagne S.A.U.	39	33,33	72,33 PUNTOS
Innovaciones Tecnológicas del Sur, S.L.	39	55,00	94,00 PUNTOS

En consecuencia, el licitador que ha obtenido la mayor puntuación global es el siguiente:

DENOMINACIÓN	CIF	Puntuación TOTAL
Innovaciones Tecnológicas del Sur, S.L.	B23592181	94 PUNTOS

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la licitadora **Innovaciones Tecnológicas del Sur, S.L.**, con CIF **B23592181**, como adjudicataria del contrato correspondiente al "Suministro y despliegue de una Red Wifi en todos los Mercados Municipales (15) de Málaga, para facilitar el acceso de sus comerciantes y visitantes a la plataforma de software integral de comercio electrónico y a otros servicios que oferta el Ayuntamiento", (Expediente de Contratación 100/22) por un importe global de 67.500,00 € (81.675,00 €, IVA incluido), siendo el plazo total de ejecución del contrato de 1 año y 4 meses (cuatro (4) meses para el Suministro y doce (12) meses para el Servicio) y un plazo de garantía de cinco (5) años, conforme a la mejora ofertada por el licitador propuesto como adjudicatario.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica."

Los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito, si bien, hacen constar el error material padecido en la redacción del mismo, en el apartado 5, relativo al informe de valoración correspondiente al Sobre 2 (criterios dependientes de un juicio de valor), en cuya tabla se indica, por error, "Plazo Garantía"; expresión que debe entenderse por no puesta.

XII.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EXPEDIENTE 100/22 – DESPLIEGUE DE UNA RED WIFI EN TODOS LOS MERCADOS MUNICIPALES (15) PARA FACILITAR EL ACCESO DE SUS COMERCIANTES Y VISITANTES A LA PLATAFORMA SOFTWARE INTEGRAL DE COMERCIO ELECTRÓNICO DESARROLLADA PARA EL COMERCIO MINORISTA Y A OTROS SERVICIOS QUE

Código Seguro De Verificación	Tw0+8G1NJXmadqMeli4ofw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	15/05/2023 14:28:22
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla		Firmado		15/05/2023 13:53:45
Observaciones			Página		19/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Tw0+8G1NJXmadqMeli4ofw==				



OFERTA EL AYUNTAMIENTO, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU, EN EL MARCO DE PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA, ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 12 DE FEBRERO DE 2021, (POLÍTICA PALANCA 5, COMPONENTE 13, INVERSIÓN 4), EXPEDIENTE 100/22.

De conformidad con lo expresado en el informe anteriormente transcrito, de 9 de mayo de 2023, así como en el informe relativo a la valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor, de 18 de abril de 2023, aprobado en la Sesión de la mesa de contratación de 24 de abril de 2023; y teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR, S.L., obtiene como valoración total 94,00 puntos.

2ª Proposición: ORANGE ESPAGNE S.A.U., obtiene como valoración total 72,33 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación de **DESPLIEGUE DE UNA RED WIFI EN TODOS LOS MERCADOS MUNICIPALES (15) PARA FACILITAR EL ACCESO DE SUS COMERCIANTES Y VISITANTES A LA PLATAFORMA SOFTWARE INTEGRAL DE COMERCIO ELECTRÓNICO DESARROLLADA PARA EL COMERCIO MINORISTA Y A OTROS SERVICIOS QUE OFERTA EL AYUNTAMIENTO, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU, EN EL MARCO DE PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA, ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 12 DE FEBRERO DE 2021, (POLÍTICA PALANCA 5, COMPONENTE 13, INVERSIÓN 4), EXPEDIENTE 100/22**, a la entidad **INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR, S.L., con NIF: B23592181**, en la cantidad de 81.675,00 €, 21 % de IVA incluido, con los criterios de adjudicación ofertados y un plazo de duración del contrato de un (1) año y cuatro (4) meses (cuatro (4) meses para el Suministro y un (1) año para el Servicio), contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe emitido por el Jefe de Departamento de Gestión de Tecnología del Centro Municipal de Informática, anteriormente transcrito.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.


Expuesto lo anterior, toma la palabra la vocal que representa a la Intervención Municipal, a los efectos de solicitar que se haga constar en el acta que, dado que en esta sesión de la Mesa de Contratación se propone la adjudicación del contrato con referencia de expediente 100/2022, financiado por la Unión Europea, Next Generation EU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política Palanca 5, Componente 13, Inversión 4). Código de Proyecto C13.I04.P05, siendo el plazo de ejecución de dicho contrato de 1 año y 4 meses (4 meses para el suministro y 12 meses para el servicio), según consta en el informe de fecha 09/05/2023 del Área proponente del contrato que la Mesa acaba de aprobar por unanimidad, y constando que el plazo de ejecución del proyecto subvencionado tiene como fecha de finalización hasta el

Código Seguro De Verificación	Tw0+8G1NJXmadqMeli4ofw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Salvador Cruzado Castillo	Firmado	15/05/2023 14:28:22
Observaciones			Firmado	15/05/2023 13:53:45
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Tw0+8G1NJXmadqMeli4ofw==		Página	20/21



31/12/2023, según consta en escrito de solicitud de prórroga de fecha 24/02/2023, debe aportarse al expediente de contratación por el Área proponente del contrato nueva solicitud de prórroga del período de ejecución del proyecto o de la actuación o, en su caso, informe en el que consten las alternativas de financiación municipal del contrato.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por terminada la sesión siendo las 10:51 horas del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	Tw0+8G1NJXmadqMeli4ofw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	15/05/2023 14:28:22	
	Salvador Cruzado Castillo	Firmado	15/05/2023 13:53:45	
Observaciones		Página	21/21	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Tw0+8G1NJXmadqMeli4ofw==			